

del concurso de traslado a la cátedra del grupo V, «Física», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid, convocado por Resolución de 10 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y aprobado por otra de 31 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo), como consecuencia de haberse estimado el recurso interpuesto por don Luis Alvarez Quirós y anulada la aprobación del expediente del concurso por Orden de 9 de mayo último.

Esta Dirección General ha resuelto ratificar el nombramiento a favor de don Julián Sánchez Rodríguez para la cátedra del grupo V, «Física», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid, que actualmente viene desempeñando.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1970.—El Director general, Angeles Galino.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 11 de mayo de 1970 por la que causa baja como Ayudante de Meteorología en prácticas don Angel Osorio Sainz nombrado por Orden ministerial de 7 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 201).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden ministerial número 2630/1968, de 30 de noviembre, causa baja en el curso de formación el Ayudante de Meteorología en prácticas don Angel Osorio Sainz, quedando sin efecto el nombramiento de funcionario en prácticas que le fué conferido por Orden ministerial de 7 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 201).

Madrid, 11 de mayo de 1970.

SALVADOR

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de mayo de 1970 por la que se convoca concurso de méritos 1/1970, para la provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Técnico formuladas por los diversos Ministerios Civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos 1/1970, para la provisión de los destinos vacantes del Cuerpo Técnico que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante los tres últimos años en el Ministerio del que dependan, si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la de excedente forzoso, supernumerario, suspenso o excedente voluntario.

b) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-Administrativas a extinguir de los Ministerios civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos.

c) Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir de la Presidencia del Gobierno procedentes de la Zona Norte de Marruecos, en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados.

A tenor de lo establecido en el artículo quinto, párrafo 2, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique su destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de trabajo concretos.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengan disfrutando un destino con carácter provisional, se encuentran obligados a asistir al presente concurso para evitar que, de no hacerlo, se les deparen los perjuicios previstos en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966. Podrán utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1), y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril,

páginas 5160 y 5161), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el del Centro o Dependencia donde estén destinados, o en las oficinas a que se refiere el artículo 96 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde prestan servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12, 3, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones excluyentes o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente, que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

Sexta.—Resuelto el concurso, y adscritos los funcionarios a cada Ministerio y localidad, los Subsecretarios respectivos los destinaran dentro de aquella al Centro o dependencia donde exista vacante o al puesto de trabajo concreto al que hayan concursado, dando cuenta a esta Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Séptima.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

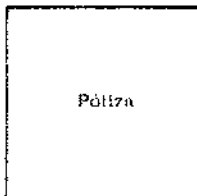
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de mayo de 1970.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director General de la Función Pública.

A N E X O



Ilmo Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Número de Registro de Personal
 Ministerio
 Servicio
 Localidad
 Domicilio

solicita ser admitido al concurso de méritos número convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de («Boletín Oficial del Estado»), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

	Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1
2
3
4
5
6

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

1.1. Antigüedad:

- a) Trienios devengados en los Cuerpos
- b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Localidad	Ministerio
.....
.....
.....

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos
- 1.3.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3.3. Doctorado
- 1.3.4. Premio extraordinario de Doctorado
- 1.3.5. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública
- 1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
- 1.3.7. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la resolución del Centro que convocó el curso en el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
- 1.3.8. Diplomas de Organización y Métodos
- 1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo
- 2.5. Servicio
- 2.6. Localidad

3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.—Velázquez, 63, Madrid-1. Presidencia del Gobierno

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

CONCURSO DE MERITOS NUMERO 1/1970

CUERPO TECNICO DE ADMINISTRACION CIVIL

Vacantes en el Ministerio de la Gobernación

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	MD-Madrid (DG-Administración Local).	
1	MD-Madrid (DG-Política Interior).	
1	BU-Burgos.	
1	CS-Castellón.	
1	CR-Ciudad Real.	
2	CU-Cuenca.	
3	GE-Gerona.	
2	LE-León.	
1	LR-Lérida.	
1	NA-Pamplona.	
2	SA-Salamanca.	
1	SG-Segovia.	
2	ZA-Zamora.	

Vacantes en el Ministerio de Obras Públicas

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
2	MD-Madrid.	
1	MD-Madrid (Centro de Estudios y Experimentación).	Puesto de trabajo concreto: Secretario. Méritos preferentes: Ser Licenciado en Derecho. Haber prestado servicios en el Ministerio de Obras Públicas.
1	BL-Baleares.	
3	BN-Barcelona.	
1	CA-Cádiz.	
1	CC-Cáceres.	
1	CS-Castellón.	
1	CO-Córdoba.	
1	CN-Coruña.	
1	CR-Ciudad Real.	
1	GC-Las Palmas.	
1	GR-Granada.	
1	JA-Jaén.	
1	LU-Lugo.	
2	OV-Oviedo.	
1	TF-Tenerife.	
1	VA-Valladolid.	
1	VZ-Bilbao.	

Vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	MD-Madrid (Subsecretaría).	Puesto de trabajo concreto: Asesor del Centro Nacional de Investigación para el Desarrollo de la Educación. Méritos preferentes: Título de Doctor. Haber colaborado en funciones directivas en Centros o Instituciones que difundan trabajos o publicaciones relacionados con la investigación. Estar en posesión de títulos académicos o diplomas expedidos en Centros nacionales o Extranjeros. Publicaciones de carácter científico. Conocimiento de idiomas.
1	MD-Madrid (Secretaría General Técnica).	Puesto de trabajo concreto: Asesor del Gabinete de Disposiciones Legales. Requisitos indispensables: Licenciado en Derecho. Méritos preferentes: Licenciatura Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Políticas, especialidad: Estudios político-administrativos). Experiencia en Servicios de Informes Jurídicos. Publicaciones jurídico-administrativas. Cursos y estudios sobre materias jurídicas, económicas y sociales.
1	MD-Madrid (Secretaría General Técnica).	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Negociado de Informes del Gabinete de Disposiciones Legales. Méritos preferentes: Experiencia en Servicios de Informes Jurídicos. Cursos y estudios sobre materia jurídico-administrativa. Funciones docentes en Centros de Grado Superior y de formación de funcionarios.
1	MD-Madrid (Secretaría General Técnica).	Puesto de trabajo concreto: Asesor del Gabinete de Política Científica. Méritos preferentes: Conocimiento de idiomas. Actividades de carácter internacional. Cursos realizados en Centros de estudios sobre Administración Pública y privada nacionales y extranjeros. Experiencia en puestos de asesoramiento, públicos o privados.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	MD-Madrid (Subsecretaría).	Puesto de trabajo concreto: Asesor del Programa de Retribuciones en la Sección de Régimen de Personal. Méritos preferentes: Haber realizado el Curso de Formación en la Escuela Nacional de Administración Pública. Haber realizado cursos sobre análisis de puestos de trabajo, régimen de Seguridad Social, administración laboral y régimen jurídico de Empresas. Experiencia profesional en Servicios de Estudios, Informes y Organización y Métodos.
1	MD-Madrid (Subsecretaría).	Puesto de trabajo concreto: Asesor de la Sección de Fundaciones. Méritos preferentes: Haber realizado el Curso de Formación en la Escuela Nacional de Administración Pública. Doctor en Derecho o estar realizando los cursos monográficos. Experiencia en Servicios de Informes Jurídicos. Otros cursos y estudios realizados.
1	SE-Sevilla (Delegación Provincial).	Puesto de trabajo concreto: Jefe de unidad. Méritos preferentes: Doctor en Derecho. Funciones docentes en Centros de Enseñanza Superior. Cursos y estudios en Centros docentes nacionales y extranjeros de nivel superior. Publicaciones y conferencias. Colaboraciones en Centros de Investigación en materia de Administración Pública.

Vacantes en el Ministerio de Trabajo

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
2	MD-Madrid.	Técnico Jurídico-Laboral y de Seguridad Social.
1	BN-Barcelona.	Idem id.
1	CA-Cádiz.	Idem id.
1	GC-Las Palmas.	Idem id.
3	GP-Guipuzcoa.	Idem id.
2	LE-León.	Idem id.
1	LR-Lérida.	Idem id.
1	PO-Vigo.	Idem id.
1	SV-Sevilla.	Idem id.
1	ZG-Zaragoza.	Idem id.

Vacantes en el Ministerio de Industria

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
5	MD-Madrid.	Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas, haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico de Administración Civil y haber realizado el curso de formación en la Escuela Nacional de Administración Pública. Méritos preferentes: Haber prestado servicios en el Ministerio de Industria.

Vacantes en el Ministerio de Agricultura

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
2	MD-Madrid (Subsecretaría).	Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho. Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico de Administración Civil. Méritos preferentes: Ser Diplomado en Derecho Agrario por la Asociación Española de Derecho Agrario. Haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública, especialmente sobre Instituciones públicas agrarias, sobre administración económica o sobre personal. Haber desempeñado puestos de trabajo cuyas actividades preferentes hayan sido estudios e informes.
1	MD-Madrid (Secretaría General Técnica).	Puesto de trabajo concreto: Jefe de Negociado de Iniciativas y Reclamaciones. Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho. Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico de Administración Civil. Méritos preferentes: Ser Diplomado en Organización y Métodos. Estar Diplomado en Derecho Agrario por la Asociación Española de Derecho Agrario. Haber prestado servicio en unidades de información. Haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública, especialmente sobre Instituciones públicas agrarias y relaciones públicas. Haber realizado cursos, asistido a congresos, etc., sobre informaciones e iniciativas y reclamaciones.
4	MD-Madrid (Secretaría General Técnica).	Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho. Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico de Administración Civil. Méritos preferentes: Ser Diplomado en Derecho Agrario por la Asociación Española de Derecho Agrario. Haber prestado servicios en Secretarías Generales Técnicas, desempeñando funciones de estudio e informes. Haber realizado cursos en la Escuela Nacional de Administración Pública, valorándose especialmente los relacionados con legislación y organización administrativa agraria.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/ y méritos preferentes
1	MD-Madrid (DG-Agricultura)	Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho. Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico de Administración Civil. Méritos preferentes: Ser Diplomado en Derecho Agrario por la Asociación Española de Derecho Agrario. Haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública, especialmente sobre Instituciones públicas agrarias. Para todas estas vacantes los requisitos indispensables y méritos preferentes son los siguientes:
1	AA-Alava	Requisitos indispensables: Ser Licenciado en Derecho. Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico de Administración Civil. Méritos preferentes: Haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento de administración económica o sobre Instituciones públicas agrarias en la Escuela Nacional de Administración Pública. Ser Diplomado en Derecho Agrario.
1	CR-Ciudad Real	Idem id.
1	GE-Gerona	Idem id.
1	LE-León	Idem id.
1	LR-Lérida	Idem id.
1	NA-Navarra	Idem id.
1	SO-Soria	Idem id.
1	TE-Teruel	Idem id.

Vacantes en el Ministerio de la Vivienda

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/ y méritos preferentes
1	MD-Madrid	Requisito indispensable: Ser Licenciado en Derecho. Méritos preferentes: Prestación de servicios en el Ministerio de la Vivienda.
1	AA-Alava	Puesto de trabajo concreto: Secretario provincial. Requisito indispensable: Ser Licenciado en Derecho. Méritos preferentes: Prestación de servicios en Centros o Dependencias del Ministerio de la Vivienda.
1	GU-Guadalajara	Idem id.
1	LO-Logroño	Idem id.
1	SG-Segovia	Idem id.
1	SO-Soria	Idem id.
1	TO-Toledo	Idem id.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Administrador de Hospital vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara una plaza de Administrador de Hospital en Villa Cisneros, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado en situación de actividad, que no hayan cumplido la edad de cincuenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias y acrediten documentalmente experiencia en Administración de Hospitales o Centros Sanitarios similares.

La expresada vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, el número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bueliferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, de ser nombrado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 6 de mayo de 1970.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de funcionario del Cuerpo General Subalterno, vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara dos plazas de funcionario del Cuerpo General Subalterno, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo, con situación de actividad.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
4. La ayuda familiar que le corresponda.